



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN**

**LOS SUSCRITOS DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS Y LA SECRETARIA PRIVADA CERTIFICAN:**

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS para ejecutar los proyectos requeridos conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autorizó la contratación de MARIA LOPEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 66870779 para la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Inversión ( )	Funcionamiento (X)
PI - NOMBRE DEL PROYECTO:	NO APLICA
NOMBRE DE CONTRATISTA	MARIA LOPEZ RODRIGUEZ
MODALIDAD	DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALIZADA, EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
VALOR	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000,00)
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación de la Gobernación, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas o de apoyo a la gestión que no puedan ser llevadas a cabo por el personal de la entidad, siendo labor de cada área jurídica verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observen los valores de



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**GOBERNACIÓN**

---

contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar. Si esta autorización no es utilizada antes de UN MES contado desde la fecha expedición se considerará revocada y como tal el proceso contractual no se considerará autorizado, dando lugar a las consecuencias disciplinarias, penales y/o fiscales que se puedan configurar en caso de ser usada pasado ese tiempo.

De acuerdo con la delegación recibida, cada jefe de dependencia será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, al primer (01) día de julio de 2021.

JOSE FERNANDO GIL MOSCOSO

Director

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

SANDRA MILENA ROMERO P.

SECRETARIA PRIVADA